



Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Alexa Gabriela Rodríguez Galindo

Nombre del tema: Condiciones de trabajo

Parcial: 2ª unidad

Nombre de la Materia: Relaciones Laborales

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategia de negocios

Cuatrimestre: 4ª

Condiciones de trabajo

Concepto de jornada laboral

Artículo 58 LFT

Es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo

El patrón tiene la obligación de pagare al trabajador por el tiempo que este ahí, aunque este realizando o no una actividad

Clases y Duración

Es parte del compromiso de los trabajadores, ocupar sus energías por el tiempo estipulado, en beneficio del empleador.

Artículo 60 LFT

• Diurna, la comprendida entre las 6 y las 20 horas, y con una duración máxima de ocho horas

• Nocturna, la comprendida entre las 20 y las 6 horas, y con una duración máxima de siete horas

• Mixta, la que comprende horarios de la diurna y la nocturna, siempre que la parte de la jornada nocturna no exceda de tres horas y media

Jornada extraordinaria.

En las empresas siempre que existan situaciones que no soy ideales, pero que deben estar contempladas en caso que ocurran

Artículo 66 LFT

9 horas la semana (extras) no pueden ser seguidas

Jornada emergente.

La jornada de emergencia se da en el supuesto de la prolongación de la jornada ordinaria a causa de un siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros, la del patrón, o la existencia misma de la empresa

Esa prolongación es por el tiempo necesario para evitar esos males

Días de descanso

La realización de cualquier actividad, física o intelectual, por parte del trabajador, implica un desgaste; por ello, se ha considerado que es necesario que disfrute de por lo menos un día de descanso a la semana

Existen dos tipos de dias de descanso para los trabajadores

• Descanso semanal

Artículo 69 de la LFT

"Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro."

• Descanso obligatorio

El descanso obligatorio está orientado a que los trabajadores puedan celebrar, conmemorar, ciertos sucesos relevantes para el país o para los mismos trabajadores.

Concepto de vacaciones

Es el descanso temporal de la actividad habitual, principalmente de trabajo remunerado o del estudio

Se ejerce despues de un año de servicio, tiene derecho a una prima vacacional del 25%

Concepto de salario

El maestro Mario de la Cueva lo define

La retribución que debe percibir el trabajador por su trabajo, a fin de que se puedan conducir a una existencia que corresponda a la dignidad de la persona humana, o bien a una retribución que asegure al trabajador y a su familia , una existencia decorosa

Tipos Salario

• Salario fijado por unidad de tiempo

Es quizá la forma más común de determinar el salario; se le paga al trabajador por el "tiempo que dedica al trabajo, o sea, el tiempo en que está a disposición del patrón para prestar sus servicios".

• Salario por unidad de obra o "a destajo"

En esta forma de fijar el salario no importa el tiempo de producción, sino la cantidad de unidades terminadas. "Lo que importa es el resultado."

• Salario por comisión

Se entiende por comisión "el porcentaje que percibe un agente sobre el producto de una venta o negocio"

• Salario a precio alzado

Esta forma de determinar el salario es similar al determinado por unidad de obra; es decir, por producto terminado.

Normas protectoras y privilegios del salario

El salario permite satisfacer todas las necesidades, por ello se considera importante establecer ciertas normas que lo protejan y que permitan su uso, goce y disfrute

Normas

- Derecho a disponer del salario
- Irrenunciabilidad del salario
- Cobro del salario
- Prestaciones en especie

Aguinaldo y su cálculo

Es la gratificación que todas las empresas deben otorgar a sus trabajadores generalmente antes de que termine el año

Artículo 87 LFT

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo

Prima de antigüedad

Artículo 162 LFT

Se trata de una prestación que se genera por el transcurso del tiempo en que el trabajador presta su servicio

Bibliografía

- 1.- BERMUDEZ Cisneros Miguel, Derecho del Trabajo, México, Edit. Oxford, 2000.
- 2.- CAVAZOS Flores, Baltasar, El Nuevo Derecho del Trabajo Mexicano, México, Trillas, 2018.
- 3.- DE BUEN, L. Néstor, Derecho del Trabajo. Tomo II. 11ª ed., México, Porrúa, 2019.
- 4.- LEMUS Raya, Patricia. Derecho del Trabajo, McGraw Hill Internacional. México, 2017.